

Registro de Propiedad
Tercera Sección Nº 602.520



CORREO
ARGENTINO
PROCED.
ENCICLAI

FRANQUEO
A PAGAR

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

27a. REUNION – 1a. ASAMBLEA MAYORES CONTRIBUYENTES –
10 DE OCTUBRE DE 2013

Presidencia del señor concejal Carlos Alberto Moreno Salas

Secretario: señor Miguel Angel Lorenzo

Prosecretario: señor Lisandro Ganuza Bollati

CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Edgardo Raúl
CIVITELLA, Ana Concepción
ESPINA, Soledad
GARCIA, Norberto Ismael
GHIGLIANI, María Gisela
IANTOSCA, Miriam Magdalena
LEMONS, Julián
MANDOLESI BURGOS, Santiago
MARTINEZ, Norberto
MENDOZA, Manuel María
MOLINA, María Cristina
MORENO SALAS, Carlos Alberto
MORINI, Rafael
PAOLETTI, Carlos Rubén
PIERDOMINICI, Fabio Gabriel
PIERSIGILLI, Patricia
QUARTUCCI, Elisa Virginia
QUEVEDO, Alberto Guillermo
RIVAS GODIO, María Constanza
SARTOR, Aloma
SERRA, Luis Fernando
URSINO, Roberto Francisco
VILLALBA, Ramiro
WOSCOFF, Raúl Alberto

MAYORES CONTRIBUYENTES PRESENTES

ALMENDRA, Jorge
ANTONELLI, Rubén
ARISTIZABAL, María Teresa
BERLUSCONI, Juan
CALANDRINI, Elio
CANTERO, Juan José
DE VADILLO, Carlos
ELISSECHE, Edgardo
FERAN, Elías
FERNANDEZ, Raúl
GARCIA, Oscar
GIUSIA, Paul
GOMEZ, Jorge Mario
GUEVARA, Arturo
LOPEZ, Mario Abel
LORENZO, José Mario
MARTIN, Raúl
PATERNESI, Jorge
RAMIREZ, Stella
SALACONE, Noemí
SENESE, Paris Eugenio
SANCHEZ RONCERO, Clarisa

TAPPATA, Amalia Cristina
VEGA, Francisco

SUMARIO

- I. Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- II. Decreto de Convocatoria. (P.2)
- III. Orden del Día.(P.2)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los dos días del mes de febrero de 2012, a la hora 12:50.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Por Secretaría se tomará asistencia de los concejales y mayores contribuyentes.

-Se toma asistencia de Concejales y Mayores Contribuyentes.

2

DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Por Prosecretaría se dará lectura al Decreto de Presidencia.

SR. PROSECRETARIO (Ganuzza Bollati).- Dice así:

“DECRETO N° 175: Visto el Exp. remitido por el Departamento Educativo, 1700-HCD-2012, 219-6.147/2012, y habiéndose sancionado oportunamente la Ordenanza

Preparatoria con fecha 13 de diciembre de 2012, y de acuerdo a los Artículos 47°, 48° y 50° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Presidente de Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° – Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día jueves 10 de octubre de 2013, a las 12:00 horas, a fin de considerar como único punto el siguiente expediente:

1) Expte. 1.700-HCD-2013, 219-6.147/2012, proyecto de ordenanza definitiva adhiriendo la Municipalidad de Bahía Blanca al Programa Provincial de desendeudamiento de los municipios de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 2 de octubre de 2013”

3

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE.- Por Secretaría se leerá el único punto del Orden del Día.

I

ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA AL PROGRAMA PROVINCIAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Dice así:

“La Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

Ordenanza Definitiva

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Bahía Blanca, ha establecido en el Decreto Provincial N° 259/12, que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidas en el “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por el Decreto Provincial N° 1316/10.

ARTICULO 2°: Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 17 a 20 que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a reprogramar la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Provincial, tanto de capital como de intereses.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de este operatoria, las que deberán ser informadas a este Cuerpo.

ARTICULO 5°: Gírese copia de la presente Ordenanza Definitiva al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.”

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Deberíamos nominar un mayor contribuyente y un concejal para suscribir el acta.

Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Propongo al concejal Santiago Mandolesi Burgos para suscribir el acta.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Propongo al mayor contribuyente Senesi para suscribir el acta.

SR. MANDOLESI BURGOS.- ¡Apoyamos la moción!

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- En consideración .

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Moreno Salas).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 12:55.